

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17567 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 241/2018 y NIG n.º 26089 42 1 2018 0001827, relativo al deudor FELIPE&AARON, S.L., con CIF B-26547133 domicilio en calle Marqués de San Nicolás, n.º 114-116, de Logroño, en el cual se ha dictado Auto con fecha 12 de marzo de 2018, cuya parte dispositiva, dice:

Parte dispositiva

1.- Debo declarar y declaro el concurso voluntario de la entidad FELIPE&AARON, S.L. y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el "Boletín Oficial del Estado", en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el "BOE" tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma, por mor del art. 177 no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma.- Don Rafael Yangüela Criado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja. Doy Fe.

Logroño, 15 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180019626-1